Expediente: **175/16**
Carátula: **LOPEZ DAIANA ELIZABETH C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/09/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27283675713 - LOPEZ, DAIANA ELIZABETH-ACTOR
27060397754 - CANO, CYNTHIA ROMINA-Z-DEMANDADO
90000000000 - CALAMANDREI, RODOLFO RICARDO-DEMANDADO
90000000000 - CASTRO, MARIA GABRIELA-DEMANDADO
20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA, -CITADA EN GARANTIA
20258431767 - BULACIO GOMEZ, IGNACIO-POR DERECHO PROPIO
20224146427 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA., -DEMANDADO
30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN -
20129198703 - ARAUJO RODRIGUEZ, SELVA ESPERANZA-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 175/16

H105011477262

JUICIO: LOPEZ DAIANA ELIZABETH c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 175/16.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo solicitado por la parte actora en el escrito precedente, teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución N° 934 de fecha 21/09/23 dictada en las actuaciones incidentales N° 175/16-I1 y de conformidad con lo normado por el Art. 331 Inc. 6 del C.T.P., corresponde: eximir a la actora López Daiana Elizabeth del pago de la planilla fiscal determinada en autos.

Atento a lo ordenado por providencia de fecha 23/02/23 (tercer párrafo) y de conformidad con la preceptiva de los Arts. 33 de la Ley 6.059 y 79 de la ley 5.233, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto. En su mérito, se notifica a la **Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán** y al **Colegio de Abogados de Tucumán** a fin de hacerles saber que el letrado ARNOLDO ALAN HAGELSTRON no adjuntó el bono profesional y el aporte inicial previsto en la Ley 6.059, ni el bono patente previsto en la Ley 5.233, respectivamente.

Autos para Sentencia. JC

Actuación firmada en fecha 28/09/2023

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.